



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-INEN
Primera convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARTICULAR PARA EL INEN**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
CP-0001-2009- INEN

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015- Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, según **anexo adjunto**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar

la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular del OSCE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.



Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato No 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato No 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 ° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.111 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre No 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. En la suma total de los precios unitarios, el segundo decimal se redondeará a uno inmediatamente superior, si el tercer decimal es igual o mayor a cinco, caso contrario el segundo decimal permanecerá igual.

b) Garantía de seriedad de oferta.

1.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

$$\begin{aligned} i &= \text{Propuesta} \\ P_i &= \text{Puntaje de la propuesta económica } i \\ O_i &= \text{Propuesta Económica } i \\ O_m &= \text{Propuesta Económica de monto o precio más bajo} \\ PMPE &= \text{Puntaje Máximo de la Propuesta Económica} \end{aligned}$$

1.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 PTI + c2 PEI$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

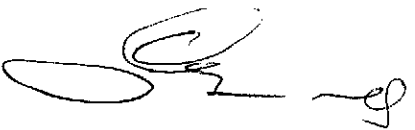
Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constanza vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidían mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases se establecerán otras penalidades.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán periódicamente al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

- 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**
Nombre: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
RUC N°: 20514964778
- 1.2 DOMICILIO LEGAL**
Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
- 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN.
- 1.4 VALOR REFERENCIAL**
El valor referencial asciende a **S/. 2'027,750.86 (Dos millones veintisiete mil setecientos cincuenta con 86/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo el mismo que no excede de los tres (3) meses anteriores a la fecha de aprobación del expediente de contratación.
- 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**
El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 207-2009-J/INEN de fecha 06 de junio de 2009.
- 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
Recursos Ordinarios.
- 1.7 SISTEMA DE CONTRATACION**
El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
- 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**
El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.
- 1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, en forma ininterrumpida, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.
- 1.10 BASE LEGAL**
 - Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
 - Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante la Ley)
 - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. (en adelante El Reglamento)
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Directiva N° 001-2004-CONSUCODE/PRE, reporte de información sobre procesos de selección y sus contratos al sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
CP-0001-2009-INEN

- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
 - Decreto Supremo No 005-94-IN - Reglamento de servicios de seguridad privada.
 - Ley 28627 - Ley que establece el ejercicio de la potestad sancionadora del Ministerio del Interior en el ámbito Funcional de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - DICSCAMEC.
 - Ley No 27626 - Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
 - Demás normas complementarias y conexas con el objeto del proceso de selección.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 30/07
 - Registro de Participantes.....: Del 31/07 al 02/09
 - Formulación de Consultas: Del 31/07 al 07/08
 - Absolución de Consultas.....: 13/08
 - Formulación de Observaciones a las Bases.....: Del 14/08 al 20/08
 - Absolución de Observaciones a las Bases.....: 26/08
 - Integración de las Bases.....: 01/09
 - Presentación de Propuestas.....: 08/09
- El acto público se realizará en la Sala del 6to. Piso, a las 9:00 de la mañana.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 09/09 al 14/09
 - Otorgamiento de la Buena Pro.....: 15/09
- El acto público se realizará en el auditorio del Centro Maes Heller a las 9:00 de la mañana.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará ante la Ventanilla de Mesa de Partes del INEN, sito en Av. Angamos Este Nº 2520 - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:00 horas, previo pago de la suma S/10,00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del INEN, sito en Av. Angamos Este Nº 2520 - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2009-INEN, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala del 6to. Piso del INEN, sito en Av. Angamos Este Nº 2520 - Surquillo, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un Notario.

Se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2009-INEN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2009-INEN
Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Vigilancia y
Seguridad Particular para el INEN"

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2009-INEN
Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Vigilancia y
Seguridad Particular para el INEN"

SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentaran en un original y 01 copia.

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 1)**
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente Sección **(Anexo Nº 2).**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento. **(Anexo Nº 3)**

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo Nº 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 5)**
- g) Presentar copia de la Autorización de Funcionamiento vigente, otorgado por la DISCAMEC del Ministerio del Interior.
- h) Copia de la Constancia de Inscripción vigente del postor en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, de acuerdo a la Ley Nº 27626 y D.S. Nº 003-2002-TR.
- i) Declaración Jurada de compromiso de contratación de Póliza de Deshonestidad – equivalente a US\$ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos).
- j) Declaración Jurada de compromiso de contratación de Póliza de Responsabilidad Civil – equivalente a US\$ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos).
- k) Declaración Jurada de compromiso de contratación de Póliza de Accidentes Personales – equivalente a US \$ 10,000.00 por cobertura de muerte e invalidez, y a US \$ 2,000.00 por gastos de curación.
- l) Declaración Jurada suscrita por el personal y el representante o apoderado de la empresa. Dicha declaración será presentada por cada personal propuesto (supervisores y agentes de vigilancia), en la cual se deberá consignar el nombre completo, Nº de DNI, grado de educación, edad, domicilio, experiencia en el servicio y demás datos que consideren necesario para su identificación, indicando además que cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Conjuntamente con dicha declaración jurada se debe presentar los siguientes documentos:
- a. Copia de la licencia vigente a la fecha de presentación de propuesta, emitida por DISCAMEC, para portar y usar las armas de fuego de la empresa a la que pertenecen, en el caso del personal de vigilancia armado
- b. Copia del carnet vigente a la fecha de presentación de propuesta, emitido por DISCAMEC para los agentes de vigilancia propuestos.
- c. Constancias o certificados que acrediten la experiencia mínima requerida para el supervisor y agentes de vigilancia, señalados en los términos de referencia del Capítulo IV de las Bases.

NOTA
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de Presentación Facultativa:

- a) **Experiencia del Postor**, según **Anexo No 06**, se acreditará a través de la presentación de contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional) con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar (serán considerados para la evaluación los 10 primeros servicios en orden de presentación, según expediente foliado), con una antigüedad no mayor a ocho (08) años, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas.
- Podrá acreditarse experiencia obtenida a través de contratos que se encuentren en ejecución, caso en el cual sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- b) Declaración Jurada de Mejoras en el servicio. **Anexo No 08.**
- c) Certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. (para la acreditación cumplimiento del servicio)
- d) Constancias o certificados que acrediten la experiencia de los supervisores propuestos.
- e) Constancia de Antecedentes de Empresas de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada emitida por la DICSAMEC.

SOBRE No 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre No 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo 7**).
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 40,550.00 (Cuarenta mil quinientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento Y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- b) Copia de DNI del Representante Legal;
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, cuya emisión no sea mayor a un mes contado desde la fecha de suscripción del contrato;
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- e) Copia del RUC de la empresa;

- f) Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- g) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- h) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por la suma de US 100,000.00 (Cien mil dólares americanos), emitida a favor del INEN;
- i) Póliza de Deshonestidad por la suma de US 100,000.00 (Cien mil dólares americanos), emitida a favor del INEN;
- j) Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud;
- k) La estructura de costos del servicio indicando porcentajes y forma de calcular, de acuerdo al ANEXO N° 09.
- l) Currículum vitae actualizado del personal propuesto (supervisores y vigilantes).
- m) De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, el postor ganador deberá alcanzar al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para la suscripción del contrato, los términos del contrato del personal a destacar para la prestación del servicio;
- n) Declaración indicando código de cuenta interbancaria (CCI).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo máximo de 7 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la ventanilla de Trámite Documentario de la Oficina de Logística, sito en Av. Angamos Este 2520 – Surquillo, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

El INEN se compromete a efectuar el pago periódicamente, previa conformidad de la prestación de los servicios por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

Antes del pago y a partir del segundo mes el contratista deberá remitir mensualmente al INEN en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendario, copia de las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador, correspondientes al mes anterior al del pago. Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad del servicio. Para tal efecto el responsable de dar la conformidad de la recepción del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. De decretarse incrementos dictados por el gobierno nacional, el INEN sólo reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, de acuerdo a Ley.

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato.

2.10 FORMA DE PAGO

En concordancia con el artículo 180º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el INEN deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del Director de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales remitiendo su conformidad por la prestación efectuada.
- Factura emitida por el Contratista.
- Por cada trabajador y correspondiente al mes anterior del pago: Copia de las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, pago de Seguro, pago de AFP, pago de bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador.
- Carta de autorización de pago en Cuenta Interbancaria (CCI).

2.11 PENALIDADES

Adicionalmente a las penalidades aplicadas de conformidad con el artículo No 165º y en concordancia con el artículo 166º del Reglamento, se establecerán otras penalidades relacionadas con la prestación del servicio a contratar.

ITEM	PENALIDADES A EJECUTARSE A LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO	MONTO APLICABLE
1	Cuando en el mismo día, se detecte laborando a un efectivo que ya cumplió su turno establecido.	S/ 50.00
2	Cuando se detecte al Agente con uniforme e implementos incompletos durante la realización del servicio.	S/ 50.00
3	Cuando el Agente de Seguridad no cuente con el carné de DISCAMEC, y en los casos de los puestos con arma, no cuente con licencia del arma vigente, ni con el equipo antifrágmetario.	S/ 80.00
4	Cuando se encuentre durmiendo, leyendo periódico o revistas o realizando labores ajenas a lo dispuesto en el manual de consignas.	S/ 80.00
5	Cuando se detecte que un Agente de Seguridad se retira de la Institución antes del término de su horario de labor, sin conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Vigilancia Interna.	S/ 80.00
6	Cuando se detecte que un Supervisor se retira de la Institución antes del término de su horario de labor, sin el conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Vigilancia Interna.	S/ 80.00
7	Cuando se detecte que un efectivo asignado a la Institución ha sido cambiado sin el conocimiento de Jefatura de la Unidad de Vigilancia Interna.	S/ 100.00

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
CP-0001-2009- INEN

- Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y la expulsión del Agente, en caso de reincidencia.
- Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INEN"

1. OBJETIVO

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Organismo Público del Sector Salud, especializado en enfermedades oncológicas, requiere la contratación de una Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular, que disponga de una eficiente cobertura para la custodia y protección de la vida e integridad del personal, y usuarios del INEN, así como de sus bienes e instalaciones.

La empresa que se contrate para dicho fin prestará sus servicios dentro del perímetro y ámbito interno de todas las instalaciones del INEN, haciéndose responsable de los ambientes y equipos que el INEN pueda entregar para el servicio, en caso de deterioro o perdida la empresa se encargara de reparar o reponer lo afectado.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO

- 2.1 Protección de la vida e integridad del personal, y usuarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- 2.2 Custodia, vigilancia, seguridad y protección de los Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad del INEN, o que estén en su posesión, bajo la custodia y/o responsabilidad, incluyendo instalaciones, edificio, insumos, vehículos, etc.
- 2.3 Prevención y protección contra daños, robos, deterioros, espionaje y sabotaje, terrorismo o cualquier acto delincuenciaal en agravio de los usuarios, personal y/o bienes del INEN.
- 2.4 Control de los bienes que ingresan o salen de las instalaciones del INEN.
- 2.5 Control de movimiento de público o personal del INEN.
- 2.6 Control y protección de vehículos de propiedad de los usuarios, servidores y propiedad del INEN. Control de vehículos de ingreso y salida.
- 2.7 Los demás servicios de protección, seguridad y control que para el efecto establece el INEN por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna.

3 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará por un plazo de 24 meses, en forma ininterrumpida, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

4 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- 4.1 El postor deberá no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- 4.2 El postor no deberá tener sanciones vigentes de suspensión temporal, cancelación de autorización y/o inhabilitación de licencia de funcionamiento, acreditándolo mediante el documento respectivo expedido por la DICSAMEC.

5 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

5.1 Servicios Generales:

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las políticas siguientes:

5.1.1 El Servicio de Vigilancia y Seguridad se desarrollará sujetándose a los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones relacionadas que emita la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna.

5.1.2 Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente las 24 horas del día en dos turnos de doce horas cada uno todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables, para lo cual, la Empresa Particular a contratar, deberá incluir en sus costos, tanto retenes como descanseros que se requiera para cumplir en los horarios establecidos; éstos horarios se ajustarán a las necesidades del INEN y se considerará un tiempo máximo y único de refrigerio de treinta (30) minutos. El relevo de los agentes salientes se efectuará con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales o de emergencia, no pudiendo abandonarse el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de turno.

5.1.3 La asistencia será controlada por la Unidad de Vigilancia Interna; la Empresa prestataria del Servicio de Vigilancia y Seguridad garantizará la no-interrupción del servicio por causa alguna, en caso de ausencia de algún efectivo será informado a la Oficina de Logística con el informe de la Unidad de Vigilancia Interna y visado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios para la penalidad respectiva.

5.1.4 No será considerado servicio completo y/o efectivo, si en el grupo entrante sigue laborando personal que ya cumplió su turno.

5.1.5 Los agentes podrán ser cambiados de puestos o retirados de la Institución a solicitud de la Unidad de Vigilancia Interna con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, haciendo de conocimiento del prestatario del servicio dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento por escrito y/o verbal. Los agentes retirados por deficiencia e indisciplina no podrán ejercer sus servicios nuevamente en el local del INEN.

5.1.6 Los agentes que sean designados por reemplazo, deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el presente documento, debiendo presentar con anticipación a su designación, los documentos requeridos que aseguren su cumplimiento, incluyendo su nominación en las pólizas de seguros entregadas.

5.1.7 Los agentes prestarán servicios correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad indicados en el numeral 7.0 del presente documento, para el mejor desempeño de sus funciones.

5.1.8 El personal de vigilancia armado deberá contar con su respectiva licencia vigente emitida por la DICSCAMEC, para portar y usar las armas de fuego

de la empresa a la que pertenece.

5.1.9 Los agentes que prestarán servicios deberán presentar para la firma del Contrato su currículum vitae documentado, que acredite lo solicitado en el numeral 6.0 del presente documento, con su respectiva fotografía.

5.1.10 Adicional a los Supervisores permanentes, la empresa dispondrá la visita de un Supervisor General de Ronda, todos los días en los dos turnos (día y noche) en las instalaciones de la Institución con la finalidad de solucionar problemas administrativos y operativos de personal de agentes que prestarán servicios en el INEN.

5.2 Servicios Específicos:

5.2.1 **Control de Ingreso y de Salida del Personal.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular ejecutará el control de ingresos y salida de los usuarios y personal del INEN, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y las directivas vigentes del INEN, que sean impartidas al respecto.

5.2.2 **Control de Ingreso y Salida de Vehículos.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar el control de ingreso y salida de vehículos de los locales que tengan playa de estacionamiento del INEN y vehículos autorizados, a fin de que no porten objetos extraños que puedan poner en peligro la propiedad ni la integridad del personal y de los usuarios, debiendo la Unidad de Vigilancia Interna proporcionar la relación de los vehículos autorizados, dependiendo del tipo de playa de estacionamiento.

5.2.3 **Control de Ingreso y Salida de Materiales.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular tomará conocimiento y dará cumplimiento de las normas y procedimientos para realizar el control de entrada y salida de los equipos, materiales y/o insumos que estén autorizados por el INEN con su respectiva orden de autorización.

5.2.4 **Control de Visitas ajenas al INEN.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular dará cumplimiento al sistema de control de ingreso y salida de visitantes dispuestos por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna, en relación a:

- Control de armas;
- Control de maletines y paquetes;
- Control de documentación;
- Control de materiales;
- Control de patrimonio en general; y
- Otros.

5.2.5 **Control de Parqueo de Vehículos.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular cumplirá el procedimiento de control de parqueo interno de vehículos, tanto del INEN, como de vehículos de los servidores y/o usuarios autorizados.

5.2.6 **Control de ingreso de personas, equipos y materiales, etc. a los Depósitos o Talleres.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular deberá cumplir el sistema de control de entrada y salida de personal autorizado a los concesionarios de los almacenes del INEN, confirmando el motivo de su ingreso, previa autorización de las autoridades competentes.

- 5.2.7 **Control del Orden durante las Emergencias y Seguridad Física de las Instalaciones.-** La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular dentro del primer mes de servicio, deberá elaborar el Plan de Seguridad para controlar las emergencias que se produzcan durante y/o fuera del horario de trabajo, formando parte de la Brigada de Emergencia Plan INEN 2009; e incluir el Análisis de Riesgos y vulnerabilidad de las instalaciones del INEN.

Nota.-

El Plan de Seguridad, será requisito para que la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna, otorgue la conformidad del servicio para el primer pago.

- 5.2.8 Asimismo, se brindará protección, vigilancia y seguridad interna de las instalaciones, equipos, enseres, materiales, vehículos y en general, de todos los bienes de propiedad de usuarios, servidores y del INEN, que se encuentren dentro de las instalaciones.
- 5.2.9 Detección de artefactos explosivos y/o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
- 5.2.10 De igual manera, deberá brindar prevención y protección contra posibles daños o robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado en agravio de la propiedad de los usuarios, servidores y bienes del INEN.

5.3 Los aspectos tácticos que demuestre su eficiencia operativa, su capacidad operacional de supervisión, así como la forma de preparación de su personal, será evaluado mensualmente por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna del INEN.

5.4 En caso de pérdidas o robos, antes de las 24 horas de ocurrido el hecho, se deberá deslindar responsabilidades, para lo cual, la empresa deberá contar con un sistema para la pronta identificación y determinación de los hechos sin perjuicio de las acciones ordenadas por Ley y de las acciones dispuestas por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna. Asimismo, deberá comunicar el hecho por el medio más rápido, en forma inmediata a la Unidad de Vigilancia del INEN, para el inicio de las Investigaciones que deslinda responsabilidades.

5.5 La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular deberá contar con equipos de comunicación entre puntos distantes y puestos centrales o supervisión de área, para lo cual, deberá contar con un sistema de radio en la banda de VHF, con frecuencias autorizadas por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que garanticen una cobertura total entre el INEN y su Centro del Control

6 PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA SOLICITADO

El personal de vigilancia solicitado deberá reunir como mínimo los siguientes requisitos:

Personal Varones	
Nacionalidad	: Peruano de Nacimiento
Edad	: Entre 25 a 50 años
Estudios	: Mínimo 5to. Año de Secundaria Completo
Estatura	: Mínimo 1.67 mts.
Salud	: Muy Buena, estar apto psicológica y psiquiátricamente para el cargo.

Experiencia	:	Acreditar mínimo 02 años de experiencia como Agente de Vigilancia y Seguridad
Otros	:	No tener Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales
Conocimientos	:	Tener el Certificado vigente expedido por el Servicio Sectorial de Formación y Capacitación de Personal para los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada de la DICSCAMEC. Tener conocimiento de Primeros Auxilios, y de prevención y extinción de incendios.

Personal Femenino

Nacionalidad	:	Peruana de Nacimiento
Edad	:	Entre 25 a 45 años
Estudios	:	Mínimo 5to. Año de Secundaria Completo
Estatura	:	Mínimo 1.65 mts.
Salud	:	Muy Buena, estar apta psicológica y psiquiátricamente para el cargo.
Experiencia	:	Acreditar mínimo 02 años de experiencia como Agente de Vigilancia y Seguridad
Otros	:	No tener Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales
Conocimientos	:	Tener el Certificado vigente expedido por el Servicio Sectorial de Formación y Capacitación de Personal para los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada de la DICSCAMEC. Tener conocimiento de primeros auxilios, y de prevención y extinción de incendios.

Supervisor

Nacionalidad	:	Peruano de Nacimiento
Edad	:	Mayor a 30 años
Estudios	:	Mínimo 5to. Año de Secundaria Completo
Estatura	:	Mínimo 1.70 mts.
Experiencia	:	Acreditar mínimo 02 años de experiencia como Supervisor de Vigilancia y Seguridad
Otros	:	No tener Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales
Conocimientos	:	Tener el Certificado vigente expedido por el Servicio Sectorial de Formación y Capacitación de Personal para los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada de la DICSCAMEC. Tener conocimiento de primeros auxilios, y de prevención y extinción de incendios.

Nota.-

- Se dará preferencia a Supervisores que sean oficiales o subalternos en retiro de las Fuerzas Armadas o Fuerzas Policiales, con experiencia en trabajos de seguridad y vigilancia.
- Este personal deberá contar con los certificados y documentación que se requiere para estos casos.
 - El personal que efectivamente prestará el servicio, deberá ser el mismo que fue propuesto en la Propuesta Técnica de la empresa ganadora.

7 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

7.1 Uniforme:

Uniforme de acuerdo a lo dispuesto por la DISCAMEC, tanto para el personal masculino como para el personal femenino, incluyendo prendas de abrigo para la época de invierno, asimismo, uniforme de verano, vara y silbato policial respectivamente.

Además la Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular dará cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos y distintivos que señalen su Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Privada.

7.2 Armamento:

Los implementos de vigilancia y seguridad, deberán ser descritos en la propuesta de acuerdo al Cuadro de distribución de puestos de vigilancia con armas que se anexa en las presentes bases.

Características mínimas del armamento:

- Revólver cal. 38 con tambor volcador al costado, de 6 tiros, en óptimas condiciones.

- Todo vigilante que se encuentre armado deberá contar con un (01) chaleco antibalas, asimismo deberá portar obligatoriamente la Licencia del arma que utiliza y con alcance ó duración vigente, emitida por la DISCAMEC.

7.3 Equipos de Seguridad:

- Dos detectores de metales portátiles en perfecto estado, para los puestos de ingreso y salida vehicular.
- Dos bastones con espejo, para los puestos de ingreso y salida vehicular.
- Radio portátil de comunicación en perfecto estado en todos los puestos de control.
- Chalecos antifragsmentarios a requerimiento, según Cuadro de Distribución.

8 MECANISMO DE CONTROL

8.1 El local del INEN donde exista la dotación de agentes de vigilancia y seguridad privada, operarán las funciones de seguridad y prevención, para lo cual la empresa a cargo velará permanentemente por la implementación y empleo de los siguientes elementos:

- Directivas de Seguridad del INEN,
- Legajo de Consignas,
- Cartilla de funciones específicas del puesto,
- Cuaderno de ocurrencias diarias,
- Cuaderno de control de personal,
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos,
- Cuaderno de control de ingreso y salida de materiales,
- Cuaderno de control de ingreso y salida de los vehículos de propiedad del INEN,
- Cuaderno de control de inspecciones (Equipo de inspección)..

8.2 Informes Diarios:

Se efectuarán rondas de inspección permanente en el INEN y se presentará un informe diario de las novedades a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna.

8.3 Informes Mensuales:

Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, el contratista deberá presentar a la Unidad de Vigilancia Interna del INEN, la siguiente información operativa:

- (1) Rol de servicios del mes en curso.
- (2) Cuadro con información relacionada al armamento empleado en el servicio durante el mes anterior, el cual debe especificar la relación de armas, nombre de los vigilantes que las usaron, número de las licencias de armas y fecha de caducidad.
- (3) Cuadro con información relacionada a la identificación de los vigilantes, el cual debe especificar: la relación de los vigilantes que cubrieron servicio durante el mes anterior, número de carné de DICSAMEC y fecha de caducidad.

Esta información debidamente visada por el Responsable de Operaciones de la Empresa de Vigilancia, permitirá al INEN disponer de mayores herramientas para la verificación y/o emisión de documentos relacionados al servicio.

9 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Servicio se ejecutará en las instalaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en la Av. Angamos - Este N° 2520 – Surquillo.

10 OBLIGACIONES LABORALES

Son de exclusiva responsabilidad y competencia de la empresa ganadora de la buena pro el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y tributaria del personal de vigilancia que destaque a la Institución, no existiendo ningún tipo de vínculo laboral entre el personal destacado y el INEN.

La remuneración mensual de cada agente será abonada por el Contratista de acuerdo con su propuesta y en concordancia a la normatividad laboral vigente.

La empresa ganadora de la buena pro cumplirá con efectuar dicho pago oportunamente, a fin de demostrar previsión y evitar que el servicio pueda presentar deficiencias generados por esta causa. En los meses de julio y diciembre deberá acreditar los pagos por concepto de Gratificación, realizados a los Agentes de vigilancia que prestan su servicio en el INEN.

Antes del pago y a partir del segundo mes la Empresa deberá remitir mensualmente al INEN en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendario, las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

De decretarse incrementos dictados por el gobierno nacional, el INEN sólo reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, de acuerdo a Ley.

11 SEGUROS

El postor que obtenga la Buena Pro deberá contar con Pólizas de Seguros vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, las mismas que estarán endosadas a favor del INEN como beneficiario.

Estas Pólizas deben cubrir los siguientes riesgos:

11.1 Póliza de Deshonestidad :

Suma Asegurada US \$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos):

Cubre la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la Institución como de terceros bajo nuestra responsabilidad. El importe del Deducible que no reconoce la compañía aseguradora al momento de la liquidación del siniestro, será abonado por la empresa de vigilancia al INEN.

11.2 Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Suma Asegurada US \$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos):

Para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes, en los siguientes casos:

- Cláusula Extracontractual considerando al INEN como Tercero
- Cláusula de uso de armas de fuego

11.3 Póliza Accidentes Personales:

- Cobertura Muerte e Invalidez : US \$ 10,000.00
- Gastos de Curación : US \$ 2,000.00

Cláusula para cubrir:

- Servicio de Vigilancia
- Accidentes de Trabajo sujeto a horas laborales
- Para cobertura de los agentes de seguridad en los casos de accidente.

Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato.

Si su seguro de vida y/o invalidez especial contratado en aplicación del D.S. No 005-94-IN, cubre la muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo, con una suma asegurada conforme a lo solicitado en los presentes términos, tal seguro satisface el requerimiento del INEN. De ser éste el caso, no se requerirá una póliza adicional a la establecida en el Decreto Supremo No 005-94-IN.

La Empresa ganadora de la Buena Pro entregará al INEN, antes de la suscripción del contrato las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA

UBICACIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA	P.V. DIURNO x 12 HORAS				P.V. NOCTURNO x 12 HORAS			
	HORARIO 7:00 a.m. A 7:00 p.m.							
	CON ARMA	SIN ARMA	SUPERVIS OR	CON ARMA	SIN ARMA	SUPERVIS OR		
Ingreso y Salida de Vehículos Puerta N° 01 (Av. Angamos N° 2520)	02 (Varones)*	01 (Varón) 01 (Dama)	1 (Varón)	01 (Varón)*	02 (Varones)	01 (Varón)		
Ingreso Público Puerta N° 02 (Av. Angamos N° 2520)	01 (Varón)*	01 (Varón) 01 (Dama)		01 (Varón)*	01 (Varón)			
Salida Público Puerta N° 08 (Av. Aviación N° 3799)	01 (Varón)*	01 (Dama)		01 (Varón)*				
Ingreso Personal, Proveedores Puerta N° 04 (Av. Angamos N° 2560)	01 (Varón)*	01 (Varón) 01 (Dama)		01 (Varón)*	01 (Varón)			
Administración y hall de ingreso por Alíen		02 (Varón)						
Farmacia		01 (Varón)			01 (Varón)			
Caja frente a la puerta N° 44		01 (Varón)						
Playa de Estacionamiento		02 (Varón)						
Reja N° 07 ingreso a la cuna jardín		01 (varón)						
Total	19 agentes	01 supervisor	09 agentes	01 supervisor	01			

• Agentes con chaleco antibala

Nota: La distribución de los puestos de vigilancia podrá variar de acuerdo a las necesidades del INEN.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a servicio de vigilancia y seguridad particular en entidades públicas y/o privadas durante los últimos 08 años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cuatro (04) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente mediante la cancelación en el mismo documento o depósitos en donde se consigne el número del comprobante cancelado, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial 40 puntos
- Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial 30 puntos
- Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial 20 puntos
- y menor a 3 veces el valor referencial

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO 20 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor en la actividad.

- Cada certificado o constancia..... 02 puntos

C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 20 puntos

Se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad de los supervisores para la ejecución del servicio.

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad de los dos (2) supervisores propuestos, la cual se acreditará con constancias o certificados de los cuales se desprenda el período efectivamente prestado, según el siguiente rango:

Supervisor 1	
> Más de 8 años	10.00 puntos
> Más de 6 años hasta 8 años	8.00 puntos
> Más de 4 años hasta 6 años	6.00 puntos
> Más de 2 años hasta 4 años	4.00 puntos

Supervisor 2	
> Más de 8 años	10.00 puntos
> Más de 6 años hasta 8 años	8.00 puntos
> Más de 4 años hasta 6 años	6.00 puntos
> Más de 2 años hasta 4 años	4.00 puntos

Nota: - La experiencia de los supervisores materia de evaluación deberá ser mayor a la requerida como experiencia mínima solicitada en el Capítulo IV de las Bases.

D. RECORD OPERATIVO DE LA EMPRESA 10 puntos

Se calificará de conformidad con la Ley N° 28627, de acuerdo al siguiente detalle:

- > No haber incurrido en infracciones graves o muy graves en los últimos 03 años 10 puntos

La acreditación del record operativo será por los tres últimos años contados a la presentación de propuestas, acreditada con la Constancia de Antecedentes de Empresas de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada que otorga DICSAMEC. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 20 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.

En caso de consorcios, se tomará en cuenta para la calificación, solamente la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la convocatoria, en concordancia con la DIRECTIVA N° 003-2003/CONSUMODE/PRE – "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO".

E. MEJORAS AL SERVICIO 10.00 puntos

Se evaluará la presentación de mejoras al servicio, según:

- > Sistema de circuito cerrado05.00 puntos
- > Curso anual certificado de prevención de desastres e incendios, para el personal del INEN05.00 puntos

Este factor se acreditará con el formato de Anexo N° 08.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2009-INEN** para la contratación de servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el INEN, a, (Indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Organismo Público del Sector Salud, especializado en enfermedades oncológicas, requiere la contratación de una Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular, que disponga de una eficiente cobertura para la custodia y protección de la vida e integridad del personal, y usuarios del INEN, así como de sus bienes e instalaciones.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/., a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

En concordancia con el artículo 180º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el INEN deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del Director de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales remitiendo su conformidad por la prestación efectuada.
- Factura emitida por el Contratista.
- Por cada trabajador y correspondiente al mes anterior del pago: Copia de las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, pago de Seguro, pago de AFP, pago de bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador.
- Carta de autorización de pago en Cuenta Interbancaria (CCI).

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del Contrato hasta que el Director de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de el INEN, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza No. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.25

Adicionalmente a las penalidades aplicadas de conformidad con el artículo No 165º y en concordancia con el artículo 166º del Reglamento, se establecerán otras penalidades relacionadas con la prestación del servicio a contratar.

ITEM	PENALIDADES A EJECUTARSE A LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO	MONTO APLICABLE
1	Cuando en el mismo día, se detecte laborando a un efectivo que ya cumplió su turno establecido.	S/ 50.00
2	Cuando se detecte al Agente con uniforme e implementos incompletos durante la realización del servicio.	S/ 50.00
3	Cuando el Agente de Seguridad no cuente con el carné de DISCAMEC; y en los casos de los puestos con arma, no cuente con licencia del arma vigente, ni con el equipo antifragementario.	S/ 80.00
4	Cuando se encuentre durmiendo, leyendo periódico o revistas o realizando labores ajenas a lo dispuesto en el manual de consignas.	S/ 80.00
5	Cuando se detecte que un Agente de Seguridad se retira de la Institución antes del término de su horario de labor, sin conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Vigilancia Interna.	S/ 80.00
6	Cuando se detecte que un Supervisor se retira de la Institución antes del término de su horario de labor, sin el conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Vigilancia Interna.	S/ 80.00
7	Cuando se detecte que un efectivo asignado a la Institución ha sido cambiado sin el conocimiento de Jefatura de la Unidad de Vigilancia Interna.	S/ 100.00

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y el artículo 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

³ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro Único.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SERVICIOS A REALIZAR

Servicios Generales:

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las políticas siguientes:

- El Servicio de Vigilancia y Seguridad se desarrollará sujetándose a los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones relacionadas que emita la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna.
- Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente las 24 horas del día en dos turnos de doce horas cada uno todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables, para lo cual, la Empresa Particular a contratar, deberá incluir en sus costos, tanto retenes como descanseros que se requiera para cumplir en los horarios establecidos; éstos horarios se ajustarán a las necesidades del INEN y se considerará un tiempo máximo y único de refrigerio de treinta (30) minutos. El relevo de los agentes salientes se efectuará con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales o de emergencia, no pudiendo abandonarse el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de turno.
- La asistencia será controlada por la Unidad de Vigilancia Interna; la Empresa prestataria del Servicio de Vigilancia y Seguridad garantizará la no-interrupción del servicio por causa alguna, en caso de ausencia de algún efectivo será informado a la Oficina de Logística con el informe de la Unidad de Vigilancia Interna y visado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios para la penalidad respectiva.
- No será considerado servicio completo y/o efectivo, si en el grupo entrante sigue laborando personal que ya cumplió su turno.
- Los agentes podrán ser cambiados de puestos o retirados de la Institución a solicitud de la Unidad de Vigilancia Interna con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, haciendo de conocimiento del prestario del servicio dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento por escrito y/o verbal. Los agentes retirados por deficiencia e indisciplina no podrán ejercer sus servicios nuevamente en el local del INEN.
- Los agentes que sean designados por reemplazo, deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el presente documento, debiendo presentar con anticipación a su designación, los documentos requeridos que aseguren su cumplimiento, incluyendo su nominación en las pólizas de seguros entregadas.
- Los agentes prestarán servicios correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad indicados en el numeral 7.0 del presente documento, para el mejor desempeño de sus funciones.
- El personal de vigilancia armado deberá contar con su respectiva licencia vigente emitida por la DICSCAMEC, para portar y usar las armas de fuego de la empresa a la que pertenece.
- Los agentes que prestarán servicios deberán presentar para la firma del Contrato su curriculum vitae documentado, que acredite lo solicitado en el numeral 6.0 del presente documento, con su respectiva fotografía.
- Adicional a los Supervisores permanentes, la empresa dispondrá la visita de un Supervisor General de Ronda, todos los días en los dos turnos (día y noche) en las instalaciones de la Institución con la finalidad de solucionar problemas administrativos y operativos de personal de agentes que prestarán servicios en el INEN.

Servicios Específicos:

- **Control de Ingreso y de Salida del Personal.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular ejecutará el control de ingresos y salida de los usuarios y personal del INEN, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y las directivas vigentes del INEN, que sean impartidas al respecto.

- **Control de Ingreso y Salida de Vehículos.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar el control de ingreso y salida de vehículos de los locales que tengan playa de estacionamiento del INEN y vehículos autorizados, a fin de que no porten objetos extraños que puedan poner en peligro la propiedad ni la integridad del personal y de los usuarios, debiendo la Unidad de Vigilancia Interna proporcionar la relación de los vehículos autorizados, dependiendo del tipo de playa de estacionamiento.

- **Control de Ingreso y Salida de Materiales.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular tomará conocimiento y dará cumplimiento de las normas y procedimientos para realizar el control de entrada y salida de los equipos, materiales y/o insumos que estén autorizados por el INEN con su respectiva orden de autorización.

- **Control de Visitas ajenas al INEN.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular dará cumplimiento al sistema de control de ingreso y salida de visitantes dispuestos por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna, en relación a:

- Control de armas;
- Control de maletines y paquetes;
- Control de documentación;
- Control de materiales;
- Control de patrimonio en general; y
- Otros.

- **Control de Parqueo de Vehículos.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular cumplirá el procedimiento de control de parqueo interno de vehículos, tanto del INEN, como de vehículos de los servidores y/o usuarios autorizados.

- **Control de ingreso de personas, equipos y materiales, etc. a los Depósitos o Talleres.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular deberá cumplir el sistema de control de entrada y salida de personal autorizado a los concesionarios de los almacenes del INEN, confirmando el motivo de su ingreso, previa autorización de las autoridades competentes.

- **Control del Orden durante las Emergencias y Seguridad Física de las Instalaciones.**- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular dentro del primer mes de servicio, deberá elaborar el Plan de Seguridad para controlar las emergencias que se produzcan durante y/o fuera del horario de trabajo, formando parte de la Brigada de Emergencia Plan INEN 2009; e incluir el Análisis de Riesgos y vulnerabilidad de las instalaciones del INEN.

Nota.

El Plan de Seguridad, será requisito para que la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna, otorgue la conformidad del servicio para el primer pago.

Asimismo, se brindará protección, vigilancia y seguridad interna de las instalaciones, equipos, enseres, materiales, vehículos y en general, de todos los bienes de propiedad de usuarios, servidores y del INEN, que se encuentren dentro de las instalaciones.

Detección de artefactos explosivos y/o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones.

De igual manera, deberá brindar prevención y protección contra posibles daños o robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado en agravio de la propiedad de los usuarios, servidores y bienes del INEN.

- Los aspectos tácticos que demuestre su eficiencia operativa, su capacidad operacional de supervisión, así como la forma de preparación de su personal, será evaluado mensualmente por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna del INEN.

- En caso de pérdidas o robos, antes de las 24 horas de ocurrido el hecho, se deberá deslindar responsabilidades, para lo cual, la empresa deberá contar con un sistema para la pronta identificación y determinación de los hechos sin perjuicio de las acciones ordenadas por Ley y de las acciones dispuestas por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a través de la Unidad de Vigilancia Interna. Asimismo, deberá comunicar el hecho por el medio más rápido, en forma inmediata a la Unidad de Vigilancia del INEN, para el inicio de las Investigaciones que deslindan responsabilidades.

- La Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular deberá contar con equipos de comunicación entre puntos distantes y puestos centrales o supervisión de área, para lo cual, deberá contar con un sistema de radio en la banda de VHF, con frecuencias autorizadas por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que garanticen una cobertura total entre el INEN y su Centro del Control

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERSONAL DESTACADO AL SERVICIO

El perfil del personal de vigilancia destacado al servicio es el siguiente:

Personal Varones

Nacionalidad	:	Peruano de Nacimiento
Edad	:	Entre 25 a 50 años
Estudios	:	Mínimo 5to. Año de Secundaria Completo
Estatura	:	Mínimo 1.67 mts.
Salud	:	Muy Buena, estar apto psicológica y psiquiátricamente para el cargo.
Experiencia	:	Acreditar mínimo 02 años de experiencia como Agente de Vigilancia y Seguridad
Otros	:	No tener Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales
Conocimientos	:	Tener el Certificado vigente expedido por el Servicio Sectorial de Formación y Capacitación de Personal para los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada de la DICSCAMEC. Tener conocimiento de Primeros Auxilios, y de prevención y extinción de incendios.

Personal Femenino

Nacionalidad	:	Peruana de Nacimiento
Edad	:	Entre 25 a 45 años
Estudios	:	Mínimo 5to. Año de Secundaria Completo
Estatura	:	Mínimo 1.65 mts.
Salud	:	Muy Buena, estar apta psicológica y psiquiátricamente para el cargo.
Experiencia	:	Acreditar mínimo 02 años de experiencia como Agente de Vigilancia y Seguridad

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
CP-0001-2009- INEN

Otros : No tener Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales
Conocimientos : Tener el Certificado vigente expedido por el Servicio Sectorial de Formación y Capacitación de Personal para los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada de la DICSCAMEC. Tener conocimiento de primeros auxilios, y de prevención y extinción de incendios.

Supervisor

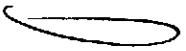
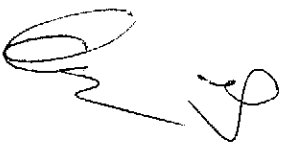
Nacionalidad : Peruano de Nacimiento
Edad : Mayor a 30 años
Estudios : Mínimo 5to. Año de Secundaria Completo
Estatura : Mínimo 1.70 mts.
Experiencia : Acreditar mínimo 02 años de experiencia como Supervisor de Vigilancia y Seguridad
Otros : No tener Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales
Conocimientos : Tener el Certificado vigente expedido por el Servicio Sectorial de Formación y Capacitación de Personal para los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada de la DICSCAMEC. Tener conocimiento de primeros auxilios, y de prevención y extinción de incendios.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009- INEN
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°
....., debidamente representado por (nombre del representante
legal de la persona jurídica), identificado con DNI N° tenemos el agrado de
dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N°** a fin de
acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con
DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁴

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

⁴ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurre personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-INEN
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N°, Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono	Fax	

Autorización Municipal		
Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor /
Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-INEN
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(indicar el nombre de la Entidad convocante)** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la empresa

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-INEN
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en
....., que se presenta como postor del **CONCURSO PÚBLICO N°**
....., para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**,
declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la empresa

ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2009- INEN
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2009- INEN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO


Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-INEN
Presente: -

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a
prestar el Servicio de para *(Consignar nombre de la Entidad
convocante)*, en el plazo de

Lima,


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la empresa



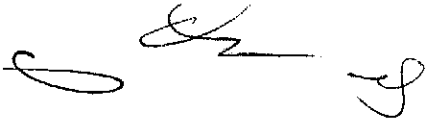
ANEXO N° 06
 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009- INEN
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la empresa

ANEXO Nº 08

DECLARACION JURADA DE MEJORAS AL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2009- INEN
Presente.-

De nuestra consideración:

Yo (Nombres y Apellidos del Representante legal de la empresa), identificado con Documento Nacional de Identidad No domiciliado en, Representante Legal de (Nombre de la empresa) declaro bajo juramento que la empresa que represento, de ser beneficiada con la Buena Pro del presente proceso de selección, se comprometo a cumplir con las Mejoras al Servicio, sin costo alguno para la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	SI OFREZCO	NO OFREZCO
Sistema de circuito cerrado, que consta de: - 01 Monitor aproximadamente de 32" LCD - 01 CPU con: o Core 2 Duo o Procesador 3.0 GHZ o Disco duro de 1 Tera o Mainboard DG41PR o Video 1GB PCI Express o Memoria RAM 4GB o DVD +/- RW Multidrive - 04 cámaras domo, con protector contra las inclemencias del medio ambiente, a ser instaladas en las puertas de la sede central del INEN.		
Curso anual certificado de prevención de desastres e incendios, para el personal del INEN		

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal
Sello de la empresa

ANEXO No 09

ESTRUCTURA DE COSTOS
COSTO MENSUAL DE UN PUESTO c/armas DE VIGILANCIA

INEN Costo Mensual por Puesto	Vigilancia Días / Horas No Puestos de Vigilancia
REMUNERACIONES BASICA HORAS EXTRAS ASIGNACION FAMILIAR BONIFICACION VACACIONES GRATIFICACIONES (Julio y diciembre) FERIADOS NO LABORABLES VOLANTE	
SUB TOTAL I BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS ESSALUD (9%) CTS (%)	
SUB TOTAL II VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS UNIFORMES ARMAMENTO MATERIAL Y EQUIPO DE CONTROL (Detallar los equipos)	
SUB TOTAL III GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Gastos Administrativos Utilidad por Opera. Sist.	
TOTAL MENSUAL POR AGENTE (I+II+III)	
IGV	
COSTO TOTAL MENSUAL POR AGENTE	

Nota: Esta relación es solo una guía de los factores que podría considerar cada postor, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los factores que por Ley correspondan.

El contratista deberá presentar una estructura de costos para el puesto s/armas y los Supervisores y las agentes mujeres. Las cantidades expresadas no deberán estar en función a porcentajes relacionados a las remuneraciones.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal
Sello de la empresa